

## Llamado a Licitación

### ■ Seguro Colectivo de Desgravamen / Desgravamen e ITP 2/3.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, Ley de Seguros; lo establecido en la Ley N° 20.552 del 17-12-2011; y demás normas legales y reglamentarias pertinentes, la Caja Los Andes hace un llamado a todas las compañías de seguros del segundo grupo para que ofrezcan un seguro colectivo de desgravamen / desgravamen e ITP para deudores hipotecarios de Caja Los Andes. Podrán participar y adjudicarse la licitación, las compañías de seguros autorizadas para operar en Chile, que cumplan con las normas legales y reglamentarias exigidas para este efecto, y se ajusten a lo dispuesto en las Bases respectivas, las que se encuentran a disposición de los interesados en General Calderón N° 121, Providencia, Santiago.

### ■ Seguro Colectivo de Incendio y Adicionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, Ley de Seguros; lo establecido en la Ley N° 20.552 del 17-12-2011; y demás normas legales y reglamentarias pertinentes, la Caja Los Andes hace un llamado a todas las compañías de seguros del primer grupo para que ofrezcan un seguro colectivo de incendio y adicionales para deudores hipotecarios de Caja Los Andes. Podrán participar y adjudicarse la licitación, las compañías de seguros autorizadas para operar en Chile, que cumplan con las normas legales y reglamentarias exigidas para este efecto, y se ajusten a lo dispuesto en las Bases respectivas, las que se encuentran a disposición de los interesados en General Calderón N° 121, Providencia, Santiago.